

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



11 de abril de 2014

Nº 71

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Notificación a Aitor García Sánchez y otros 3

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

- Solicitud de concesión de aprovechamiento de aguas para uso hidroeléctrico en el río Molinillo en Mombeltran 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

- Aprobación inicial de la modificación del reglamento de organización y funcionamiento del O.A.R. por el pleno de esta Diputación en sesión de 31 de marzo de 2014 6
- Expediente de delegaciones de competencias, acordadas por el Pleno de esta Diputación en sesión de 31 de marzo de 2014 7
- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza de la tasa por prestación de servicios del O.A.R. por el pleno de esta Diputación en sesión de 31 de marzo de 2014 16

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de servicios consistentes en la limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila 17
- Formalización contrato señalización de dos rutas de turismo activo: Bosques Mágicos y A vueltas con Gredos 21

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Solicitud licencia ambiental para gimnasio en estación de autobuses 24

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Aprobación definitiva presupuesto general 2014 25
- Aprobación definitiva ordenanza registro electrónico municipal 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

- Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal 31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 687/2013 de Beatriz Jiménez Sánchez y otros 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.346/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

Intentada la notificación a los interesados que a continuación se relacionan, sin haberse podido practicar, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hacen públicas las siguientes notificaciones de acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores de la Subdelegación del Gobierno en Ávila, por presuntas infracciones administrativas, contempladas en los artículos que igualmente se indican de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero), sancionables en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, puedan efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se les comunica que disponen del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de los mencionados acuerdos de iniciación que obran de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Nº Expediente	NOMBRE Y APELLIDOS	Art. infringido	Sanción a imponer
AV-84 / 2014	AITOR GARCÍA SANCHEZ	26.i)	70 €
AV-156 / 2014	ELIOT DE LA RIVA MURILLO	25.1	301 €
AV-168 / 2014	RAQUEL GARCIA APARICIO	25.1	301 €
AV-172 / 2014	SERGIO LOPEZ MORO	25.1	301 €
AV-173 / 2014	JOSE MANUEL ORGAZ GARCÍA	25.1	301 €
AV-177 / 2014	MARCOS JESUS MUÑOZ MARTIN	25.1	301 €
AV-179 / 2014	HUGO RODRÍGUEZ GRANDE	25.1	301 €
AV-185 / 2014	AIMAD CHOUKI	23.a)	301 €
AV-198 / 2014	ISMAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	26.h)	70 €

El Subdelegado del Gobierno, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.339/14

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

TRÁMITE DE COMPETENCIA DE PROYECTOS

De acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico vigente, esta Confederación Hidrográfica del Tajo pone en conocimiento que se ha solicitado una concesión de aguas con destino a aprovechamiento hidroeléctrico con las siguientes características:

Peticionario: AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN CIF: P-0513200F

Dirección postal: Plaza del Ayuntamiento, nº 1; c.p. 05410 - Mombeltrán (Ávila)

Caudal que se pretende: 600 l/s

Destino del agua: uso hidroeléctrico

Corriente de donde se han de derivar las aguas: río Molinillo

Término municipal: Mombeltrán

Provincia: Ávila

Referencia expediente: AH-0002/2014

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 del citado Reglamento aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, se tramita esta petición, si bien se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del presente artículo.

Durante el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila, el peticionario y cuantos deseen podrán presentar proyectos en competencia, dentro de la limitación de caudal indicada. Dicha presentación se realizará en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo situadas en Madrid, Avda. de Portugal, nº 81, primera planta. Acompañando a los proyectos se presentará una instancia concretando la correspondiente petición, solicitando cuando proceda la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbres que se consideren necesarias.

El desprecintado de los documentos técnicos tendrá lugar en las oficinas de la Confederación antes mencionadas, a las trece horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgado para la presentación de peticiones, levantándose Acta del resultado que deberán firmar los presentes.

Madrid, a 1 de abril de 2014

El Jefe del Servicio de Hidrología, *Olivier Fuentes Arroyo*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.343/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del O.A.R. de la Diputación Provincial de Ávila, relativa a los arts. 73 a 82, denominados "Subsección 2ª.- Multas de Circulación".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excma. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 3 de abril de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.344/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

ANUNCIO relativo al Acuerdo de la Diputación Provincial de Ávila, de 31 de marzo de 2014, sobre las delegaciones de competencias en la Diputación de Ávila/OAR.

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el 31 de marzo de 2014, acordó aceptar las delegaciones formuladas por varios entes locales sobre:

PRIMERO: Asumir las delegaciones formalizadas en los modelos de gestión tributaria y recaudación de recursos periódicos de los Ayuntamientos en cuanto la gestión tributaria y recaudatoria en vía voluntaria como en ejecutiva de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en este último caso la gestión tributaria sólo alcanza a las altas) y la gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva de otros tributos e ingresos de Derecho Público, para el caso de Ayuntamientos, Mancomunidades y otros Entes Administrativos, conforme se indica en la tabla que se recoge en el Anexo I, al haberse realizado en tiempo y forma, para desplegar sus efectos desde el 1/1/2014.

Anexo I

A) AYUNTAMIENTOS QUE HAN FORMALIZADO LOS NUEVOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS PERIÓDICOS (CON EL ALCANCE QUE RESPECTO A LOS CONCEPTOS SE EXPLICA EN LA SIGUIENTE TABLA).

AYUNTAMIENTOS	ACUERDO PLENO AYTO.	IBI	IAE	IVTM	AGUA	BASURA	ALCANTA RILLADO	TASAS Y OTROS INGRESOS DE Dº P.	OTROS CONCEPTOS PARTICULARIZADOS EN LOS CONVENIOS
ADANERO	31/01/2014	GR	GR	GR	RVE	RVE	RVE		
ALBORNOS	23/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	25/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
ALDEASECA	11/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ALDEHUELA (LA)	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
AMAVIDA	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ARENAL (EL)	31/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
AREVALILLO	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
AREVALO	06/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
AVEINTE	14/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
AVELLANEDA	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
BARROMAN	27/11/2013	GR	GR	GR				RVE	
BECEDAS	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	

BECEDILLAS	24/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
BERCIAL DE ZAPARDIEL	23/12/2013	GR	GR	GR	RVE		RVE		Tasa por tránsito de ganado y rodaje de vehículos./RVE
BERNUY-ZAPARDIEL	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
BERROCALEJO DE ARAGONA	12/12/2013	GR	GR	GR					
BLASCOMILLAN	23/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
BLASCONUÑO DE MATAABRAS	30/11/2013	GR	GR	GR				RVE	
BLASCOSANCHO	25/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
BOHOYO	28/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
BONILLA DE LA SIERRA	27/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
BRABOS	17/12/2013	GR	GR	GR					
BULARROS	14/02/2014	GR	GR	GR					
CABEZAS DE ALAMBRE	19/12/2013	GR	GR	GR					
CABEZAS DEL POZO	08/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
CABEZAS DEL VILLAR	23/12/2013	GR	GR	GR					
CABIZUELA	21/12/2013	GR	GR	GR					
CANALES	15/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
CANDELEDA	28/11/2013	GR	GR	GR					Tasa licencias de vado permanente./RVE
CARRERA (LA)	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	29/11/2013	GR	GR	GR				RVE	
CEBREROS	31/01/2014	GR	GR	GR					
CEPEDA LA MORA	19/12/2013	GR	GR	GR					
CHAMARTIN	23/12/2013	GR	GR	GR					
CILLAN	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
COLLADO DE CONTRERAS	06/02/2014	GR	GR	GR					
CONSTANZANA	19/12/2013	GR	GR	GR					
CRESPOS	12/02/2014	GR	GR	GR					
CUEVAS DEL VALLE	09/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
DIEGO DEL CARPIO	21/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
DONJIMENO	18/12/2013	GR	GR	GR					
DONVIDAS	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	13/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
FLORES DE AVILA	07/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
FONTIVEROS	31/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
FRESNEDILLA	08/02/2014	GR	GR	GR	RVE	RVE	RVE		Tasa de cementerio municipal y por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local./RVE
FRESNO (EL)	18/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
FUENTE EL SAUZ	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
FUENTES DE AÑO	02/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
GALLEGOS DE ALTAMIROS	14/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
GALLEGOS DE SOBRINOS	18/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
GARGANTA DEL VILLAR	20/12/2013	GR	GR	GR					
GEMUÑO	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
GILBUENA	12/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
GOTARRENDURA	24/01/2014								
GRANDES Y SAN MARTIN	28/12/2013	GR	GR	GR					
GUISANDO	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
GUTIERRE-MUÑOZ	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HERRADON DE PINARES (EL)	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HIJA DE DIOS (LA)	18/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
HORCAJADA (LA)	08/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HORCAJO DE LAS TORRES	05/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HORNILLO (EL)	10/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
HOYO DE PINARES (EL)	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HOYOCASERO	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	27/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
HOYOS DEL COLLADO	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	

HOYOS DEL ESPINO	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE		Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas./RVE
HURTUMPASCUAL	23/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				
LANGA	20/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
LANZAHITA	23/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
LLANOS DE TORMES (LOS)	18/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	20/12/2013	GR	GR	GR						
MAELLO	16/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MAMBLAS	10/12/2013	GR	GR	GR	RVE		RVE			Tasa de rodaje, Tasa por tránsito de ganado./RVE
MANCERA DE ARRIBA	16/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MANJABALAGO	27/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas./RVE
MARLIN	14/02/2014	GR	GR	GR						
MARTINEZ	21/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MEDINILLA	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MENGAMUÑOZ	24/12/2013	GR	GR	GR						
MESEGAR DE CORNEJA	15/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
MJARES	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MINGORRIA	02/12/2013	GR	GR	GR		RVE	RVE			Tasas por canalones, y otras sobre tránsito de ganado (equino y ovino) y por tenencia de perros./RVE
MIRON (EL)	20/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				
MIRONCILLO	18/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	29/11/2013	GR	GR	GR				RVE		
MOMBELTRAN	23/12/2013	GR	GR	GR	RVE					
MONSALUPE	14/02/2014	GR	GR	GR				RVE		
MORALEJA DE MATA CABRAS	30/11/2013	GR	GR	GR				RVE		
MUÑANA	23/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MUÑICO	26/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo de las vías públicas./RVE
MUÑO GALINDO	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MUÑO GRANDE	26/12/2013	GR	GR	GR						
MUÑOMER DEL PECO	23/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MUÑOPEPE	23/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
MUÑOSANCHO	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
MUÑOTELLO	09/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
NARRILLOS DEL ALAMO	20/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				
NARRILLOS DEL REBOLLAR	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
NARROS DE SALDUEÑA	24/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
NARROS DEL CASTILLO	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
NARROS DEL PUERTO	21/02/2014	GR	GR	GR				RVE		
NAVA DE AREVALO	27/02/2014	GR	GR	GR				RVE		
NAVA DEL BARCO	23/12/2013	GR	GR	GR						
NAVACPEDILLA DE CORNEJA	16/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE				
NAVADJOS	18/12/2014	GR	GR	GR						
NAVAESCURIAL	13/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
NAVALACRUZ	21/02/2014	GR	GR	GR	RVE	RVE				Tasa por aprovechamiento de pastos./RVE
NAVALMORAL	29/01/2014	GR	GR	GR				RVE		
NAVALONGULLA	26/12/2013	GR	GR	GR						
NAVALOSA	20/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
NAVALPERAL DE PINARES	03/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE	RVE	RVE		Tasa por Depuración y Cementerio./RVE
NAVALPERAL DE TORMES	11/02/2014	GR	GR	GR				RVE		
NAVAQUESERA	20/12/2013	GR	GR	GR				RVE		
NAVARREVISCA	24/01/2014	GR	GR	GR				RVE		

NAVATLGORDO	01/02/2013	GR	GR	GR				RVE	
NAVATEJARES	24/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
NEILA DE SAN MIGUEL	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
NIHARRA	20/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ORBITA	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PADIERNOS	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PAJARES DE ADAJA	11/02/2014	GR	GR	GR		RVE	RVE		Tasas por canalones, y otras sobre transito de ganado (equino y ovino) y por tenencia de perros./RVE
PALACIOS DE GODA	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PAPATRIGO	05/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PARRAL (EL)	28/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PASCUALCOBO	19/02/2014	GR	GR	GR	RVE	RVE			Tasa de transito por tránsito de ganados y por servicio de cementerio municipal./RVE
PEDRO BERNARDO	16/01/2014	GR	GR	GR					
PEDRO RODRIGUEZ	21/12/2013	GR	GR	GR					
PEGUERINOS	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
PEÑALBA DE AVILA	03/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE	RVE	RVE	
POVEDA	11/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
POYALES DEL HOYO	24/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
PRADOSEGAR	21/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
PUERTO CASTILLA	20/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
RASUEROS	30/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
RIOCABADO	04/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
RIVILLA DE BARAJAS	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SALOBRAL	10/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SALVADIOS	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN BARTOLOME DE BEJAR	27/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	29/01/2014	GR	GR	GR		RVE	RVE		Tasas por canalones, y otras sobre transito de ganado (equino y ovino) y por tenencia de perros./RVE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	22/11/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN ESTEBAN DEL VALLE	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN GARCIA DE INGELMOS	24/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN JUAN DE GREDOS	20/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	05/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
SAN JUAN DE LA NAVA	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN JUAN DEL MOLINILLO	30/12/2013	GR	GR	GR					
SAN JUAN DEL OLMO	21/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN LORENZO DE TORMES	28/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
SAN MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	20/12/2013	GR	GR	GR	RVE				
SAN MARTIN DEL PIMPOLLAR	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN MIGUEL DE CORNEJA	20/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	18/02/2014	GR	GR	GR	RVE	RVE			
SAN PEDRO DEL ARROYO	29/11/2013	GR	GR	GR				RVE	
SAN VICENTE DE AREVALO	20/12/2013	GR	GR	GR					
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	11/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SANTA MARIA DEL ARROYO	19/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SANTA MARIA DEL BERROCAL	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SANTA MARIA DEL TIETAR	27/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
SANTIAGO DE TORMES	31/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
SANTO TOME DE ZABARCOS	29/01/2014	GR	GR	GR	RVE				
SERRADA (LA)	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SIGERES	04/12/2013	GR	GR	GR					
SINLABAJOS	03/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SOLANA DE AVILA	17/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
SOLANA DE RIOALMAR	16/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE			Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas./RVE

SOLOSANCHO	27/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
SOTALBO	06/02/2014	GR	GR	GR					
TORMELLAS	20/12/2013	GR	GR	GR					
TORNADIZOS DE AVILA	28/01/2014	GR	GR	GR	RVE		RVE		Tasa por voladizos./RVE
TORTOLES	14/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
UMBRIAS	04/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VADILLO DE LA SIERRA	20/12/2013	GR	GR	GR					
VALDECASA	20/12/2013	GR	GR	GR					
VEGA DE SANTA MARIA	20/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
VELAYOS	26/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VILLAFLORES	24/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
VILLANUEVA DE AVILA	21/12/2013	GR	GR	GR	RVE	RVE	RVE	RVE	Tasas englobadas en las exacciones municipales./RVE
VILLANUEVA DEL ACERAL	02/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	11/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VILLAR DE CORNEJA	16/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VILLAREJO DEL VALLE	02/01/2014	GR	GR	GR				RVE	
VILLATORO	16/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
VIÑEGRAS DE MORANA	10/12/2013	GR	GR	GR					
VITA	31/12/2013	GR	GR	GR				RVE	
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	19/02/2014	GR	GR	GR				RVE	
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	23/01/2014	GR	GR	GR				RVE	

*GR (Gestión Tributaria y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva). En el caso de la Gestión del I.V.T.M. sólo incluye las altas

*RVE (Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva)

B) OTROS ENTES ADMINISTRATIVOS QUE HAN FORMALIZADO LA DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PERIÓDICOS.

ENTES ADMINISTRATIVOS	ACUERDO	Concepto/Alcance de la delegación BASURA	OTROS CONCEPTOS PARTICULARIZADOS EN LOS CONVENIOS
CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR	20/12/2013		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA	26/12/2013		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
MANCOMUNIDAD BAJO TIÉTAR	03/02/2014		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
MANCOMUNIDAD BARCO-PIEDRAHÍTA	18/12/2013		Recurso o ingreso propio./RVE
MANCOMUNIDAD GREDOS	20/02/2014	RVE	
MANCOMUNIDAD INTERCATELLANA	19/12/2013		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
MAN. MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	03/12/2013		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
MANCOMUNIDAD SIERRA AVILA	30/12/2013		Tasas y otros ingresos de derecho público./RVE
MANCOMUNIDAD TIERRAS DE MORANA	29/11/2013	RVE	
MANCOMUNIDAD VALLE AMBLES	17/12/2013		Todos los tributos de esta Mancomunidad./RVE

*RVE (Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva)

C) COMUNIDADES DE REGANTES QUE HAN FORMALIZADO LOS CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE RECURSOS PERIÓDICOS.

COMUNIDADES DE REGANTES	ACUERDO	CONCEPTOS PARTICULARIZADOS EN LOS CONVENIOS
COMUNIDAD DE REGANTES DE EL HORNILLO	30/03/2013	Cuota anual y Derramas por limpieza, conservación y mejoras./RVE
COMUNIDAD DE REGANTES DE VILAFRANCA DE LA SIERRA	07/12/2013	Cuotas y Derramas./RVE

*RVE (Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva)

SEGUNDO: Comunicar/publicar a los Ayuntamientos y demás Entes Administrativos, que el periodo de vigencia de los Convenios de Delegación de gestión tributaria y recaudación de recursos periódicos es el de 8 años, y en este sentido el apartado QUINTO se entiende modificado con la siguiente redacción:

“QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 (8 años más tarde), quedando tácitamente prorrogada, por periodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los periodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.”

Ampliar el plazo para formalizar las delegaciones a través de los modelos de delegación de gestión tributaria y recaudación de recursos periódicos, hasta el 30 de abril de 2014, para que puedan darse los efectos a la delegación, desde el 1 de enero de 2014.

TERCERO: Asumir las delegaciones formalizadas en los modelos de gestión tributaria y recaudación de recursos periódicos de los Ayuntamientos en cuanto la gestión tributaria y recaudatoria en vía voluntaria como en ejecutiva de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles, sobre Actividades Económicas y sobre Vehículos de Tracción Mecánica (en este último caso la gestión tributaria sólo alcanza a las altas) y la gestión recaudatoria voluntaria y ejecutiva de otros tributos e ingresos de Derecho Público conforme se indica en la tabla siguiente:

Ente/ Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación GR.- Gestión Tributaria y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva (en el caso de la Gestión del I.V.T.M. sólo incluye las altas). RVE.- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.
Ayto. de Bohodón El 21/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Tasas y Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Ayto. de Cardeñosa 28/02/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Agua, Basura, Alcantarillado y Tasas y Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Ayto. de Navarredondilla 30/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Tasas y Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Ayto. de Navas del Marqués 25/02/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR
Ayto. de Piedrahíta 14/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR
Ayto. de Pozanco 19/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Agua, Basura/RVE
Ayto. de Sanchidrián 20/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Tasas y Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Ayto. de Tññosillos 23/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Agua, Basura, Alcantarillado y Tasas y Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Ayto. de Tolbaños 12/03/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I./GR ▪ I.A.E./GR ▪ I.V.T.M./GR ▪ Agua y Basura/RVE

*GR (Gestión Tributaria y Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva). En el caso de la Gestión del I.V.T.M. sólo incluye las altas

*RVE (Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva)

CUARTO: Considerar estas delegaciones, realizadas en plazo y con la vigencia de ocho años, ya que la Cláusula Quinta del Convenio queda redactada con el siguiente tenor:

“QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA:

El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Ávila, a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor el 1 de enero de 2014 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021 (8 años más tarde), quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo a la otra, con una antela-

ción no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga., entendiéndose por finalizada la misma el último día del año de publicación en el B.O.P. del acuerdo de revocación de la delegación.

La aceptación de la delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes.

A la entrada en vigor de la presente delegación quedarán sin efecto los acuerdos o convenios, referidos a la gestión tributaria y recaudatoria, formalizados con anterioridad.”

QUINTO: Asumir, por el O.A.R. la recaudación de los recursos aperiódicos que se detallan, de los Ayuntamientos y otros Entes administrativos que seguidamente se enuncian:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/alcance de la delegación RVE.- Recaudación Voluntaria y Ejecutiva.
Ayto. de Gilbuena 12/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuciones Especiales./RVE
Ayto. de Mirueña de Los Infanzones 03/12/2012	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuciones Especiales./RVE
Ayto. de Nava de Arévalo 27/02/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas./RVE ▪ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras./RVE. ▪ Deudas derivadas de Ejecución Subsidiaria en expedientes de Ruina./RVE
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila 26/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros Ingresos de Derecho Público./RVE
Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar 20/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otros Ingresos de Derecho Público./RVE

*RVE (Recaudación en Voluntaria y Ejecutiva)

SEXTO: Asumir, por el O.A.R., la recaudación en vía ejecutiva de los siguientes Ayuntamientos y otros Entes administrativos y conceptos que se expresan:

Ente / Fecha Acuerdo delegación	Conceptos/Alcance de la delegación RE.- Recaudación Ejecutiva.
Ayto. de La Adrada 28/01/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ I.B.I. (con ejercicios de deuda ant. a 2013)./RE ▪ I.A.E. (con ejercicios de deuda ant. a 2013)./RE ▪ I.V.T.M. (con ejercicios de deuda ant. a 2013)./RE ▪ Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras./RE ▪ Tasas./RE ▪ Contribuciones Especiales./RE ▪ Precios Públicos./RE ▪ Cualquier otro Ingreso de Derecho Público./RE
Ayto. de Gilbuena 12/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Contribuciones Especiales./RE
Ayto de Lazahíta 23/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasas, Precios Públicos y otras deudas de Derecho Público./RE
Ayto. de Nava de Arévalo 28/02/2014	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tasas Urbanísticas./RE ▪ Deudas derivadas de expedientes de Ruina y Ordenes de Ejecución Urbanística./RE
Consortio Provincial Zona Norte de Ávila 26/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público./RE
Consortio de Entes Locales Valle del Tiétar 20/12/2013	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público./RE

*RE (Recaudación en Ejecutiva)

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2.004.

Ávila, 2 de abril de 2014

El Presidente, *Agustín González González*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.345/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2014, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de la Tasa por la prestación de los Servicios del O.A.R., respecto a los arts. 2º.- g), 5º.-7, 6º.- 2, 6º-3, 6º.-8, 7º.-g), 9º y 12º., para modificar/contemplar el periodo de vigencia del acuerdo-convenio de delegación con 8 años y todo lo relativo a los servicios en materia de las "Normas de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales de 5 de marzo de 2.004, pudiéndose examinar el expediente y presentar reclamaciones y/o sugerencias, en el plazo de treinta días hábiles en la Excma. Diputación Provincial de Ávila y en el Organismo Autónomo de Recaudación.

Ávila, 3 de abril de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.354/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

CONTRATO DE SERVICIOS CONSISTENTE EN LA “LIMPIEZA DE DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA”

ENTIDAD ADJUDICADORA: DATOS GENERALES Y DATOS PARA LA OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Organismo: Diputación Provincial de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

Obtención de documentación e información:

Dependencia: Servicio de Contratación de la Diputación Provincial de Ávila

Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

Localidad y Código Postal: Ávila-05001

Teléfono: 920-357150 / 357117

Telefax: 920-357106

Correo electrónico: contratacion@diputacionavila.es

Dirección de Internet del Perfil del Contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfildelcontratante

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones

Número de expediente: 20140005

OBJETO DEL CONTRATO

Tipo: Contrato de Servicios

Descripción: Prestación del Servicio consistente en la “Limpieza de diferentes dependencias de la Diputación Provincial de Ávila”

Lugar de ejecución: Las dependencias objeto de la limpieza de este contrato son:

- Edificios sede de la Diputación Provincial (edificio Torreón de los Guzmanes y Palacio Provincial) y archivo provincial
- Sala A de exposiciones del Torreón de los Guzmanes

- Palacete de Nebreda
- Centro Coordinador de Bibliotecas
- Oficina de Construcciones Civiles y Servicio de Carpintería en el Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina"
- Oficina Parque de Vías y Obras

Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de dos años, a contar desde el día 1 de julio de 2014

Admisión de prórroga: El contrato podrá prorrogarse por una sola vez, por otro año más.

La prórroga se aprobará por el órgano de contratación, requiriéndose resolución expresa del mismo; y siendo necesario el mutuo acuerdo entre las partes (artículo 303.1 TRLCSP), sin que pueda producirse por el consentimiento tácito entre las partes.

CPV 2008:

90911200-8 (Servicios de Limpieza de Edificios)

TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Varios criterios de selección de la oferta más ventajosa:

Las ofertas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Precio: Se adjudicarán 40 puntos a la mejor oferta sin IVA, restándose 0,1 puntos a las demás por cada incremento de 50.

Mejoras: Se adjudicaran un punto por limpieza de cristales exteriores del Palacete, un punto por la limpieza con maquina de la moqueta de la Sala exposiciones y un punto por el riego de plantas interiores en las dependencias.

En caso, de que varios de los licitadores obtuvieran la misma puntuación, se adjudicará el contrato a aquel que haya presentado la oferta más económica.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

159.730,77 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto del contrato que servirá de base o tipo de licitación es 53.243,59 euros y 11.181,15 euros de IVA (21%) (64.424,74 euros, IVA incluido).

GARANTÍAS EXIGIDAS.

Provisional: No se exige

Definitiva: Será el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA

REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten las correspondientes solvencias y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibitivas para contratar.

Se exigen las siguientes solvencias:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior al 50% del presupuesto anual del contrato (art. 75. 1.a TRLCSP).

SOLVENCIA TÉCNICA: Los licitadores deberán reunir los siguientes requisitos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, siendo necesario que al menos dos servicios superen el 50% del presupuesto del contrato (art. 78.1. a TRLCSP).

Las empresas que figuren inscritas como empresas clasificadas Contratistas de Servicios en el Registro de Empresas Clasificadas del Estado con la clasificación de Grupo U, Subgrupo 1, categoría a), no necesitan justificar las solvencias económica-financiera y técnica requeridas en este pliego; en este caso presentarán documento acreditativo de clasificación expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Fecha límite de presentación: 6 de mayo de 2014

Modalidad de presentación: Conforme lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación

Dependencia: Registro General de la Diputación

Domicilio: Plaza del Corral de las Campanas, s/n

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Dirección electrónica: contratacion@diputacionavila.es

Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: tres meses

APERTURA DE OFERTAS

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas s/n (Salón de Sesiones)

Localidad y código postal: 05001-Ávila

Fecha y hora:

El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias subsanables, o al día siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 12 de mayo de 2014, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo sin que hayan tenido entrada las mismas en la Diputación, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 12 de mayo de 2014

Hora: 13.15 horas

GASTOS DE PUBLICIDAD: Importe máximo: 2.500 euros.

Ávila, a 9 de abril de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.359/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Formalización del contrato de suministro:

CONTRATO DE SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA “SEÑALIZACIÓN DE DOS RUTAS DE TURISMO ACTIVO: BOSQUES MÁGICOS Y A VUELTAS CON GREDOS”

Entidad adjudicadora

Organismo: Diputación Provincial de Ávila

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

Número de expediente: 20130036

Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.diputacionavila.es/contratacion/perfil

Objeto del contrato

Tipo: Contrato de Suministro

Descripción: contrato de suministro consistente en la “Señalización de dos rutas de turismo activo: Bosques mágicos y A vueltas con Gredos”

CPV2008: 34928470

Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.E.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11-12-2013

Tramitación y Procedimiento

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento Abierto

con varios criterios de selección

Valor estimado del contrato

219.008,26 euros

Presupuesto base de licitación

Importe neto: 219.008,26 euros

Importe total: 265.000 euros

Formalización del contrato

Fecha de adjudicación: 03-03-2014

Fecha de formalización: 28-03-2014

Contratista: MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.

Importe de adjudicación:

Importe neto: 179.300 euros

Importe total: 216.953 euros

Ventajas de la oferta adjudicataria:

De conformidad con el informe sobre valoración de ofertas llevado a cabo por el Técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas:

Los criterios subjetivos han sido calificados solamente sobre aquellos puntos indicados en el pliego técnico al que hacen referencia. Malagueña forestal ha incluido diversas acciones de mejora de la señalización que aumentan el número de bifurcaciones y puntos conflictivos, indicando la dimensión y el alcance de la propuesta (señales tipo B1, B2, B4 sencilla, B4 mixta, B4 triple, 150 balizas de senda B5, 150 balizas con dos chapas...), así como el aumento de las señales de entrada con paneles informativos generales de la ruta (4, 120x100mm). La calidad de las señales se ha reforzado a través de la fijación en el terreno mediante dado de hormigón, pino silvestre en autoclave (BETHELL, clase de uso 4). El sello de calidad tratada del AITM y el protector Tanalith E3492 se han valorado como mejoras en la calidad (duración) de la señalética, que aumenta su tiempo de validez ante la exposición de agentes atmosféricos (pintura y señal).

También se ha valorado una garantía general de 6 años, que excede la petición del pliego técnico, así como reparaciones/reposiciones de sendas deterioradas a los dos años, junto con el desbroce provisto hasta entonces. La caída de postes y señales (reparaciones y reposiciones) es un elemento incluido dentro de los criterios subjetivos que dictaminan la puntuación del periodo de mantenimiento de la señalización. La propuesta incluye actuaciones para la limpieza y desbroce de caminos (25.000m de adecuación de superficies de tránsito mediante desbroce manual, reparaciones, etc. y 25.000m de puesta a punto de la ruta). La comercialización queda recogida a través de 1.000 trípticos a color, 1.000 dípticos, y 500 revistas de 150 páginas (folletos para ambos espacios protegidos), y finalmente, la propuesta de digitalización y comercialización del proyecto de trekking, 131 (1680X1470mm), 300 mapas generales, 1.000 dípticos y publicación en plataforma web, incluyendo cartografía específica y digital (donde dormir, condicionantes físicos, puntos de interés, etc).

Atendiendo al cuadro de valoración y la justificación anterior, la propuesta seleccionada es la presentada por la empresa MALAGUEÑA FORESTAL S.L. al reunir los criterios técnicos y humanos requeridos en el pliego técnico objeto de contratación y haber obtenido la puntuación más alta derivada de la evaluación de los criterios técnicos (precio y reducción de plazo) y de los criterios subjetivos. Se indica además que la oferta económica presentada por MALAGUEÑA FORESTAL SL no está incluida en valor anormal o desproporcionada (179.300 € y 37.653 € de IVA haciendo un total de 216.953,00 €), no su-

poniendo una bajada de las ofertas medias presentadas por el resto de las empresas 10% (197.255 € es la oferta media siendo la oferta mínima presentable válida 177.529,50 € y 37.281,20 € de IVA haciendo un total de 214.810,70 €).

Ávila, 8 de abril de 2014.

El Presidente, *Agustín González González.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.308/14

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

E D I C T O

D. Pedro Rodríguez Villanueva, en nombre y representación de GESABUFIT, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de GIMNASIO situada en AVDA. JUAN CARLOS I, 1 (ESTACIÓN DE AUTOBUSES) de Ávila, expediente nº 88/2014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 2 de abril de 2014.

El Tte. Alcalde de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, *Luis Alberto Plaza Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.356/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril y del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General para el ejercicio 2014, aprobado inicialmente en sesión de veintitrés de enero de 2014, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. Por todo ello, se hace constar lo siguiente:

1.- Resumen por capítulos del Presupuesto General para el ejercicio 2014

INGRESOS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos directos	17.307 Euros
2 Impuestos indirectos	5.200 Euros
3 Tasas y otros ingresos	5.700 Euros
4 Transferencias Corrientes	16.442,93 Euros
5 Ingresos Patrimoniales	2.610 Euros
TOTAL	47.259,93 Euros

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	9.589,82 Euros
2 Gastos en bienes corrientes	29.100 Euros
3 Gastos financieros	820 Euros
4 Transferencias corrientes	500 Euros

OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales	2729,60 Euros
----------------------------	---------------

OPERACIONES FINANCIERAS

9 Pasivos financieros	4520,51 Euros
-----------------------------	---------------

TOTAL	47.259,93 Euros
--------------------	------------------------

2.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad.

Denominación de las Plazas:

- Personal funcionario de carrera.

A. Funcionarios con habilitación de carácter nacional; Secretario Interventor, una plaza, agrupada con otros municipios.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el Presupuesto definitivamente aprobado se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Muñopepe, a dos de abril de dos mil catorce.
El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.357/14

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha de dos de diciembre de 2013 de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de creación y funcionamiento del registro electrónico municipal del Ayuntamiento de Muñopepe, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL

ARTÍCULO 1. OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es la creación y regulación del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Muñopepe de conformidad con lo establecido en los artículos 24.3 y 25 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y EFICACIA DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

El Registro Electrónico tiene carácter auxiliar al Registro General del Ayuntamiento. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirija.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Ordenanza Municipal se aplicará a todos los órganos y unidades administrativas de las distintas áreas del Ayuntamiento de Muñopepe.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDAD DEL REGISTRO ELECTRÓNICO.

El órgano responsable de la gestión del registro electrónico es la Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5.- ACCESO AL REGISTRO ELECTRÓNICO.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Muñopepe ubicada en la siguiente dirección URL: <https://munopepe.sedelectronica.es>

ARTÍCULO 6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS CIUDADANOS.

De conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el registro electrónico podrán utilizar algunos de los sistemas de identificación electrónica:

En todo caso, el DNI electrónico

a) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluidos los basados en certificado reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.

b) Otros sistemas de identificación electrónica como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que cada caso se admitan, se hará, públicos en la sede electrónica del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la sede electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Los registros electrónicos permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante veinticuatro horas.

- El registro Electrónico se registrará por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

ARTÍCULO 8. COPIA DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

El Registro Electrónico emitirá automáticamente un recibo consistente en una copia autenticada de la solicitud, escrito o comunicación incluyendo la hora de presentación y el número de entrada de registro.

ARTÍCULO 9. RECHAZO DE SOLICITUDES, ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplieren los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales diferencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

ARTÍCULO 10. CÓMPUTO DE PLAZOS.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento de Muñoz se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

- La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderán efectuadas en la primera hora del primer día hábil siguiente:

No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

- Se consideran días inhábiles, a efectos del Registro Electrónico de la Administración Municipal, los establecidos como días festivos en el calendario oficial de fiestas laborales del Estado, de la Comunidad Autónoma y de las fiestas locales de este Municipio. A efectos, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir los órganos administrativos y entidades de derecho público vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el propio registro o, en el caso previsto Electrónico en el apartado 2.b del artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónica de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, por la fecha y hora de entrada en el registro del destinatario. En todo caso, la fecha efectiva del inicio del cómputo de plazos deberá ser comunicada a quien presentó el escrito, solicitud o comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Se habilita a la Alcaldía para adoptar acuerdos de desarrollo de las medidas técnicas y administrativas necesarias para la puesta en marcha y posterior funcionamiento del Registro, con el objeto de adoptar las previsiones de esta Ordenanza a las innovaciones tecnológicas.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

La Ordenanza se dicta al amparo de la potestad de autoorganización municipal reconocida en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, de la potestad de despliegue reglamentario y en virtud de los que dispone en artículo 38 y 45.1

de la, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en concreto el artículo 24.3 y 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al mismo tiempo con la creación del Registro Electrónico y la normalización de su uso, el Ayuntamiento de Muñozpepe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 bis. 3 de la Ley 7/1985, se impulsa la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación como medio para facilitar la participación y comunicación con los ciudadanos y para la presentación de documentos y la realización de trámites administrativas.

En especial, se tendrá que actuar de conformidad con el artículo 18.4 de la Constitución; la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica así como el resto de normativa aplicable en vigor.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.

La presente Ordenanza, cuyo texto se ha convertido en definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de la en artículo 65.2 e la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Muñozpepe, a dos de abril de dos mil catorce.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.225/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CUBILLO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 14 de Marzo de 2014, acordó, por mayoría absoluta, la aprobación inicial de la ORDENANZA REGULADORA DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49.b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Santa María del Cubillo, a 1 de Abril de 2014.

El Alcalde-Presidente, *José Miguel Muñoz Maroto*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.212/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. BEATRIZ JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ESPERANZA MONTERO BLAZQUEZ, ANA ISABEL HORCAJO GUTIÉRREZ contra PEDRO LANCIEGO PLAZA (ADMINISTRADOR CONCURSAL), TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A-6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, JAZZTEL TELECOM SAU, FOGASA, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000687/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A-6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 DE MAYO DE DOS MIL CATORCE a las 9.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado' técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a TELESTAR COMUNICACIONES SL, IRISTEL IBERICA SL, IRISTEL A-6 SL, SONISTAR COMUNICACIONES SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y de MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a veintiocho de Marzo de dos mil catorce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.